

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE VALLEMOSSA

12281 *Acuerdo del Pleno, de fecha 27/11/2023, del Ayuntamiento de Valldemossa por el cual se aprueba definitivamente la modificación de crédito n.º 8/2023 del presupuesto Municipal para el ejercicio 2023*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27/11/2023, acordó la aprobación del expediente de la modificación de crédito n.º 8/2023 del presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

Dado que durante el plazo de exposición pública no se han formulado alegaciones, de acuerdo con el que dispone el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el acuerdo de aprobación inicial se tiene que entender aprobado definitivamente.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito n.º 8/2023 del presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, el texto íntegro de la cual se hace público en cumplimiento del que dispone el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 8/2023, en la modalidad de modificación de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinariosuplement de crèdit	Crédito s finales
Pro gr.	Econ.				
CAPÍTULO 2					
132	2 1 3 0	Maquinaria, instalaciones	1.500,00 €	6.000,00 €	7.500,00
	0.01	Técnicas y utillaje			€
132	2 1 4 0	Elementos de Transporte	3.500,00 €	2.500,00 €	6.000,00
	0.01				€
132	2 2 0 0	Material ordinario no inventariable	3.500,00 €	2.000,00 €	5.500,00
	0.01				€
132	2 2 1 0	Vestuario policia	4.000,00 €	6.000,00 €	10.000,0
	4.01				0 €
132	2 2 2 0	Informaticas	4.000,00 €	1.500,00 €	5.500,00
	3.01				€
133	2 2 6 9	Otros gastos diversas –	0,00 €	15.000,00 €	15.000,0
	9.02	recaptaciones O.R.A.			0 €
151	2 2 7 0	Estudios y trabajos técnicos	29.000,00	6.000,00 €	35.000,0
	6.01		€		0 €





153	2 1 3 0	Maquinaria, instalaciones	14.000,00	5.000,00 €	19.000,0
	0.01	técnicas y utillage	€		0 €
153	2 1 4 0	Elementos de transporte brigada	3.000,00 €	3.000,00 €	6.000,00
	0.10				€
153	2 2 7 0	Estudios y trabajadores técnicos	5.000,00 €	6.000,00 €	11.000,0
	6.01				0 €
161	2 0 0 0	Alquiler terrenos y bienes naturales	8.712,00 €	8.712,00 €	17.424,0
	0.01				0 €
161	2 2 1 0	Energía eléctrica	30.000,00	20.000,00 €	50.000,0
	0.01		€		0 €
161	2 2 1 0	Compra de agua para	52.000,00	20.000,00 €	72.000,0
	1.01	suministro	€		0 €
161	2 2 7 0	Estudios y trabajos técnicos-	30.000,00	8.000,00 €	38.000,0
	6.01	Abastecimiento de agua	€		0 €
162	2 2 7 0	Custodia, depósito i	7.000,00 €	6.000,00 €	13.000,0
2	4.01	Almacenamiento punto verde			0 €
162	2 2 7 0	Trabajos de limpieza	70.000,00	50.000,00 €	120.000,
3	0.01		€		00 €
163	2 2 7 0	Treabajos de limpieza viaria	50.000,00	40.000,00 €	90.000,0
	0.01		€		0 €

165	2 1 3 0	Maquinaria, instalaciones técnicas y	1.000,00 €	14.000,00 €	15.000,0
	0.01	utillage			0 €
165	2 2 1 0	Energía eléctrica	62.000,00	35.000,00 €	97.000,0
	0.01		€		0 €
171	2 1 3 0	Maquinaria, instalacions técnicas i	1.500,00 €	2.000,00 €	3.500,00
	0.01	utillage			€
171	2 2 7 9	Otros trabajos realizados por empresas	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00
	9.01				€
312	2 1 2 0	Edificios y otras construcciones	1.000,00 €	4.000,00 €	5.000,00
	0.01				€
312	2 2 1 0	Energía eléctrica	10.000,00	6.000,00 €	16.000,0
	0.01		€		0 €
312	2 2 1 0	Otros Gastos diversos	500,00 €	5.000,00 €	5.500,00
	5.01				€
312	2 2 7 0	Servicio de comida a domicilio y centro de día	0,00 €	9.000,00 €	9.000,00
	6.02				€

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/175/1152017





320	2 2 7 0 6.01	Estudios y trabajos técnicos	1.500,00 €	10.000,00 €	11.500,0 0 €
323	2 2 1 0 0.01	Energía eléctrica	18.000,00 €	25.000,00 €	43.000,0 0 €
323	2 2 1 0 3.01	Combustibles y carburantes escoleta	800,00 €	2.500,00 €	3.300,00 €
323	2 2 7 0 6.01	Promoción educativa	1.000,00 €	13.000,00 €	14.000,0 0 €
323	2 2 7 0 6.03	Servicio de comedor escoleta menjador escoleta	0,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €
330	2 1 3 0 0.01	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.000,00 €	1.500,00 €	2.500,00 €
330	2 2 6 9 9.01	Otros trabajos realizados por empresas	15.000,00€	35.000,00 €	50.000,0 0 €
330	2 2 7 9 9.01	Otros Trabajos realizados por empresas	1.200,00 €	3.000,00 €	4.200,00 €
332 1	2 2 1 0 0.01	Energía eléctrica	900,00 €	900,00 €	1.800,00 €
333	2 1 2 0 0.01	Edificios y otras construcciones	1.000,00 €	15.000,00 €	16.000,0 0 €
333	2 2 1 0 0.01	Energía eléctrica	20.000,00 €	4.000,00 €	24.000,0 0 €
338	2 2 6 9 9.01	Otros gastos diversos	5.000,00 €	5.000,00 €	10.000,0 0 €
338	2 2 6 9	Otros gastos diversos –	40.000,00	18.000,00 €	58.000,0

	9.02	beata	€		0 €
338	2 2 6 9 9.03	Otros gastos diversos – «Sa Marina»	8.000,00 €	5.000,00 €	13.000,0 0 €
338	2 2 6 9 9.04	Otros gastos diversos – «Sant Bartomeu»	16.000,00€	5.000,00 €	21.000,0 0 €
338	2 2 6 9 9.05	Otros gastos diversos – «Artdebossa»	15.000,00 €	20.000,00 €	35.000,0 0 €
338	2 2 6 9 9.06	Otros gastos diversos – «MAAD»	0,00 €	10.000,00 €	10.000,0 0 €
340	2 2 7 0 6.01	Estudios y trabajos técnicos	0,00 €	18.000,00 €	18.000,0 0 €
342	2 1 0 0 0.01	Infraestructuras y bienes naturales	5.000,00 €	15.000,00 €	20.000,0 0 €

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/175/1152017





342	2 2 1 0 0.01	Energía eléctrica	7.000,00 €	5.000,00 €	12.000,0 0 €
342	2 2 1 0 3.01	Combustibles y carburantes	4.000,00 €	1.000,00 €	5.000,00 €
432	2 2 1 0 0.01	Energía eléctrica	2.000,00 €	5.000,00 €	7.000,00 €
432	2 2 7 0 0.01	Trabajos de limpieza	1.800,00 €	15.000,00 €	16.800,0 0 €
920	2 1 2 0 0.01	Edificios y otras construcciones	1.000,00 €	5.000,00 €	6.000,00 €
920	2 1 3 0 0.01	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.000,00 €	2.000,00 €	3.000,00 €
920	2 2 0 0 2.01	Material informático no inventariable	1.500,00 €	8.000,00 €	9.500,00 €
920	2 2 1 0 0.01	Energía eléctrica	4.000,00 €	4.000,00 €	8.000,00 €
920	2 2 1 0 3.01	Combustibles y carburantes	6.500,00 €	2.000,00 €	8.500,00 €
920	2 2 1 1 0.01	Productos de limpieza	8.000,00 €	6.000,00 €	14.000,0 0 €
920	2 2 2 0 0.01	Servicios de telecomunicaciones	28.500,00 €	9.000,00 €	37.500,0 0 €
920	2 2 4 0 0.01	Primas de seguros	14.800,00 €	9.000,00 €	23.800,0 0 €
920	2 2 7 0 6.01	Estudios y trabajos técnicos	4.000,00 €	30.000,00 €	34.000,0 0 €
920	2 2 7 9 9.02	Otros trabajos realizados por empresas	20.000,00 €	15.000,00 €	35.000,0 0 €

		Total capítulo 2	644.712,0 0 €	610.112,00 €	1.254.82 4,00 €
--	--	-------------------------	--------------------------	---------------------	----------------------------

CAPÍTULO 6

132	6 8 2 0 0.01	Edificios y otras construcciones	1.500,00 €	38.000,00 €	39.500,0 0 €
134	6 0 9 0 0.01	Sistema vigilancia acceso ACIRE	0,00 €	10.000,00 €	10.000,0 0 €
165	6 2 5 0 2.01	Compra de luces de navidad	0,00 €	16.076,12 €	16.076,1 2 €
342	6 0 1 0 0.01	Inversiones deporte	0,00 €	23.000,00 €	23.000,0 0 €

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/175/1152017





342	6 3 2 0 0.01	Substitución vitrinas polideportivo	0,00 €	15.000,00 €	15.000,0 0 €
		Total capítulo 6	1.500,00 €	102.076,12 €	103.576, 12 €
		TOTAL	646.212,0 0 €	712.188,12 €	1.358.40 0,12 €

Esta modificación se financia con cargo al al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes temas:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
		Concepte		
		870,00	Remanente líquido de tesorería	712.188,12 €
			TOTAL INGRESOS	712.188,12 €

SEGUNDO. Exponer este expediente en el público mediante anuncio insertado en lo *BOIB, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y porque así conste a los efectos del expediente, emite el presente certificado por orden y con el visto y aprobado del Sr. Alcalde, con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.»

Así mismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [<http://valldemossa.sedelectronica.es>].

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *BOIB, ante el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, con sede a Palma.

(Firmado electrónicamente: 20 de diciembre de 2023)

El alcalde
Nadal Torres Bujosa)

